



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-23440012-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente Nº: 1791118/18

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 147/18 (RESOL-2018-147-APN-SECT#MT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas a fojas 6/7 y Anexos de fojas 8/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 63/18.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, c=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.17 17:21:05-03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2018, comparecen, por una parte, el Sr. Gerardo Alberto Martínez, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra, el Ingeniero Gustavo Weiss, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO); el Arq. Eduardo Sprovieri, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el Sr. Jorge A. De Filippo, en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- Establecer un incremento salarial que regirá a partir del 01 de abril de 2018 y se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, conforme las tablas que se adjuntan como Anexo I, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) diez por ciento (10%) sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2018, a partir del 1 de abril de 2018. b) cinco por ciento (5%) sobre los salarios vigentes al 31 de julio partir del 01 de Agosto de 2018. Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 76/75.
- 2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2019 y en el marco de la negociación colectiva, a crear una comisión especial para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse en el mes de Diciembre de 2018, a los fines de analizar si se han visto afectados los incrementos acordados y para el caso de resultar ello necesario, establecer los ajustes correspondientes a partir del mes enero de 2019. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran

V

necesario en función de las condiciones económicas. Asimismo se efectuará un análisis de las cláusulas del Convenio a efectos de proponer su actualización en función de las nuevas tecnologías y/o tipologías de obra.

- 3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde febrero de 2018, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y/o CCT N°577/10.
- 4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo de 2018 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).
- 5.- Los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo nº 76/75 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno y medio por ciento (1,50%) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un periodo de seis (6) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de abril 2018 y la depositará a la orden de UOCRA que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto del aporte de solidaridad establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.



Asimismo, dado su carácter de extraordinario, bajo ningún supuesto adquirirá normalidad y habitualidad, aplicándose exclusivamente durante el plazo establecido.

- 6.- Contribución empresarial para la realización de acciones sociales, asistenciales y de apoyo en lo previsional y/o culturales. A partir del 1º de julio 2018 y por el término de ocho meses consecutivos, cada empleador incluido en la presente convención colectiva de trabajo procederá a pagar mensualmente una contribución de pesos ciento diez (\$110) por cada trabajador que integre su plantel al mes inmediato anterior al del pago. Queda expresamente aclarado y establecido que esta contribución extraordinaria debe ser imputada, administrada y ejecutada en un todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el artículo 9º de la Ley 23.551 y en el artículo 4º de su Decreto Reglamentario 467/88. El monto finalmente resultante deberá ser depositado en oportunidad del vencimiento de los aportes sindicales del mes de julio 2018 y siguientes, hasta el mes febrero de 2019, utilizando la boleta oficial en el casillero -otros conceptos- a la orden de UOCRA en la cuenta nº 83820/01 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Caballito o por la red vigente autorizada para el ingreso de cuotas sindicales.
- 7.- Se deja establecido que la totalidad de lo acordado en el presente acuerdo para el CCT N° 76/75, será también de aplicación al CCT N° 577/10, conforme a las Tablas que se adjuntan como Anexo II.
- 8.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.
- 9.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

8-0

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

Unión Obrera de la Construcción la República Argentina

Federación Argentina de Entidades

de la Construcción

Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines

Construcción



JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018

		ZONA "A"		ZONA "B"			ZONA "C"		ZONA "C-Austral"		
		Salario	Salario	Adicional		Salario	Adicional		Salario	Adicional	
Mes	Categoria	Basico	Basico	Zona	Total	Basico	Zona	Total	Basico	Zona	Total
	abr-18 Oficial Especia	102,43	102,43	11,27	113,70	102,43	54,82	157,25	102,43	102,43	204,85
	Oficial	87,28	87,28	9,65	96,94	87,28	59,57	146,87	87,28	87,28	174,5
	Medio Oficial	80,47	80,47	8,73	89,20	80,47	60,92	141,40	80,47	80,47	160,95
	Ayudante	73,88	73,88	8,50	82,39	73,88	63,05	136,94	73,88	73,88	147,77
	Sereno	13404,65	13404,65	1528,72	14933,95	13404,65	9005,02	22410,73	13404,65	13404,65	26810,50

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2018

		ZONA "A"		ZONA "B"			ZONA "C"		Z	ONA "C-Austral"	
		Salario	Salario	Adicional		Salario	Adicional		Salario	Adicional	
Mes	Categoria	Basico	Basico	Zona	Total	Basico	Zona	Total	Basico	Zona	Total
ago-18	Oficial Especia	107,56	107,56	11,83	119,38	107,56	57,56	165,11	107,56	107,56	215,09
	Oficial	91,65	91,65	10,14	101,79	91,65	62,55	154,21	91,65	91,65	183,30
	Medio Oficial	84,50	84,50	9,17	93,66	84,50	63,96	148,47	84,50	84,50	169,00
	Ayudante	77,57	77,57	8,92	86,51	77,57	66,21	143,79	77,57	77,57	155,16
Engalis de	Sereno	14074,88	14074,88	1605,15	15680,65	14074,88	9455,27	23531,26	14074,88	14074,88	28151,09



NO CO

ANEXO II SALARIOS BASICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2018

CANALIZACION

	Zona "A"		Zona "B"			Zona "C"		Z	Cona "C" - Austra	
Categoría		E.B. Tolor	Adicional			Adicional		ST 18-5-2-15	Adicional	74 75
	Salario	Salario	Zona		Salario	Zona		Salario	Zona	1.1
	Basico	Basico	Desfavorable	Total	Basico	Desfavorable	Total	Basico	Desfavorable	Total
						119 76 111				
Oficial Especializad	112,54	112,54	12,35	124,89	112,54	60,77	173,32	112,54	112,54	225,09
Oficial	91,52	91,52	9,97	101,50	91,52	62,24	153,76	91,52	91,52	183,05
Medio Oficial	81,97	81,97	8,94	90,91	81,97	62,30	144,27	81,97	81,97	163,94
Ayudante	73,64	73,64	8,08	81,73	73,64	62,59	136,24	73,64	73,64	147,28

LINEAS E INSTALACION

	Zona "A"	and the same of	Zona "B"			Zona "C"		Z	ona "C" - Austral	
Categoría	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especializad	115,58	115,58	12,64	128,22	115,58	62,42	178,00	115,58	115,58	231,16
Oficial	93,68	93,68	10,29	103,97	. 93,68	63,74	157,42	93,68	93,68	187,36
Medio Oficial	82,75	82,75	9,04	91,79	82,75	62,84	145,59	82,75	82,75	165,51
Ayudante	75,63	75,63	8,38	84,00	75,63	64,33	139,96	75,63	75,63	151,25

EMPALME

	Zona "A"		Zona "B"			Zona "C"		Z	ona "C" - Austral	
Categoría	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especializad	118,89	118,89	13,01	131,90	118,89	64,28	183,17	118,89	118,89	237,78
Oficial	96,55	96,55	10,61	107,15	96,55	65,75	162,30	96,55	96,55	193,09
					24.22	(= (0	150.07	07.00	07.20	170 7/
Medio Oficial	86,38	86,38	9,51	95,88	86,38	65,68	152,06	86,38	86,38	172,76



SALARIOS BASICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2018

CANALIZACION

	Zona "A"		Zona "B"	4 11		Zona "C"	-	Z	ona "C" - Austral	
Categoría	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especializad	118,17	118,17	12,96	131,14	118,17	63,81	181,98	118,17	118,17	236,34
Oficial	96,10	96,10	10,47	106,57	96,10	65,35	161,45	96,10	96,10	192,20
Medio Oficial	86,07	86,07	9,39	95,46	86,07	65,41	151,48	86,07	86,07	172,14
Ayudante	77,32	77,32	8,49	85,81	77,32	65,72	143,05	77,32	77,32	154,65

LINEAS E INSTALACION

	Zona "A"		Zona "B"			Zona "C"	E. E. Wille	Z	ona "C" - Austral	
Categoría	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especializad	121,36	121,36	13,27	134,63	121,36	65,54	186,90	121,36	121,36	242,72
Oficial	98,36	98,36	10,80	109,17	98,36	66,93	165,30	98,36	98,36	196,73
Medio Oficial	86,89	86,89	9,49	96,38	86,89	65,98	152,87	86,89	86,89	173,78
Ayudante	79,41	79,41	8,80	88,20	79,41	67,55	146,95	79,41	79,41	158,81

EMPALME

	Zona "A"		Zona "B"			Zona "C"		Z	ona "C" - Austral	
Categoría			Adicional			Adicional			Adicional	
	Salario	Salario	Zona		Salario	Zona		Salario	Zona	
	Basico	Basico	Desfavorable	Total	Basico	Desfavorable	Total	Basico	Desfavorable	Total
			19174		TO SHE WILL					
Oficial Especializad	124,83	124,83	13,66	138,49	124,83	67,50	192,33	124,83	124,83	249,67
1	124,83 101,37	124,83 101,37		138,49 112,51	124,83 101,37	67,50 69,04	192,33 170,41	124,83 101,37	124,83 101,37	249,67 202,75
Oficial Especializad Oficial Medio Oficial			11,14	,	-					



